

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00898
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: PAULA ANDREA LUNA CRUZ Y OTROS
DEMANDADOS: CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN –CLINICA PALERMO- y OTROS

AUTO EN CUADERNO LLAMAMIENTO – CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación y excepciones por la llamada en garantía **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN –CLINICA PALERMO** - su apoderado- en correo electrónico del 25/10/2021; el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Por secretaría de esas excepciones de mérito córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. a la llamante en garantía **EPS FAMISANAR SAS** y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4bcf4e3cf17faed8bddf0361b90f757de2c0d044dfcd040ddfc68988dfb75**

Documento generado en 17/05/2022 09:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>